



ORD. : 0497/2016

ANT. : 1) Oficio Ordinario N°698, de 11 de noviembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, que envía Informe Ambiental de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda".

2) Oficio Ordinario N° 144399, de 12 de noviembre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que responde presentación de inicio Evaluación Ambiental Estratégica del "Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda".

3) Oficio Ordinario N° 594, de 15 de octubre de 2014, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, que remite Ordinario N°460 de 09 de octubre de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, que informa inicio Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del "Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda".

MAT. : Envía observaciones al Informe Ambiental del "Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda".

Antofagasta, 27 de diciembre del 2016

**DE: Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región de Antofagasta**

**A: Sr. José Guerrero Venegas
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda**

De mi consideración:

En atención a lo solicitado en Ordinario del Antecedente 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental del "Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda" (en adelante "PRC" o "plan").

De la revisión del documento citado anteriormente esta Secretaría Regional Ministerial expone las siguientes observaciones:

1. Respecto a la Problemática, el Objeto y Objetivos del PRC

Carrera 1701, 3er piso, Antofagasta
Fono: (56-55) 2533814
www.mma.gob.cl



- Se solicita al órgano responsable especificar el objeto del plan, el cual, según se desprende del informe ambiental, corresponde a la Modificación del Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda.
- Se solicita al órgano responsable un cuadro resumen de los objetivos de la modificación del PRC que se base en las diferentes estrategias que plantea en el informe ambiental (ofensivas, reactivas, adaptativas y defensivas) que permita comprender los alcances del instrumento.
- Se solicita al órgano responsable especificar el ámbito de aplicación territorial del plan, el cual, según se desprende el informe ambiental, corresponde a las localidades de Baquedano, Sierra Gorda, y las áreas especiales de: Caracoles (cementerio y poblado), Chacabuco, Pampa Unión, Oficina Lina, Estación Chela – Oficina Concepción, Ex Oficina Salitrera Aconcagua, relleno sanitario Carmen Alto de Sierra Gorda, y zona de acopio de residuos mineros.

2. Respetto de los Objetivos Ambientales y los Criterios de Desarrollo Sustentable.

- Del objetivo ambiental n° 1 "atenuar los efectos de la contaminación por material particulado que afecta a los centros poblados, mediante una propuesta que combine medidas de amortiguación y control de la intensidad de ocupación del territorio" se solicita al órgano responsable modificar en función de los alcances de un PRC, ya que este se remite a disminuir el material particulado en suspensión en los centros poblados con las medidas propuestas asociados a los usos de suelo.
- Del objetivo ambiental n° 2 "revertir el deterioro del patrimonio cultural e histórico presente en la localidad (y en la comuna), mediante el establecimiento de condiciones que permitan mantener y resguardar las características propias del espacio y las edificaciones que garanticen su conservación y puesta en valor", se solicita al órgano responsable modificar en función de los alcances de un PRC, ya que no es posible "revertir" una situación de deterioro, pero si por ejemplo "resguardar".
- Del objetivo ambiental n° 3 "minimizar la fricción entre actividades productivas e infraestructura respecto de los asentamientos humanos, estableciendo una propuesta de ordenamiento de las actividades y adecuada movilidad en el territorio. Asimismo, en las áreas que presenten suelos con potencial presencia de contaminantes asociados a actividades extractivas proponer usos de suelo y normas urbanísticas acordes con esta condición", se solicita al órgano responsable modificar aclarando la meta ambiental, ya que de la forma que se presenta plantea un objetivo de planificación donde se precisan como meta el ordenamiento territorial y usos de suelo.
- Se hace presente al órgano responsable que los objetivos ambientales corresponden a las metas o fines de carácter ambiental que buscan alcanzar los instrumentos de ordenamiento territorial sometidos a la EAE.
- Del enunciado que integra todos los criterios de desarrollo sustentable (CDS) "La comuna de Sierra Gorda, reconoce a sus principales centros urbanos de Sierra Gorda y Baquedano, como territorios dinámicos y de oportunidades, que consolidan el carácter de enclave funcional y de servicios orientados a la minería, el turismo y otras actividades productivas complementarias. Logra un mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y calidad ambiental de sus áreas urbanas, mediante



normas que organicen armónicamente las diversas actividades que se desarrollan en los centros urbanos a través del ordenamiento territorial eficiente e inclusivo, con respeto a su patrimonio cultural e histórico; y que reconozca e integre a la población permanente y la población flotante como parte de su nueva realidad social y económica", se pueden desprender ciertos aspectos de sustentabilidad:

- Mejoramiento de la habitabilidad y calidad ambiental
 - Protección y resguardo del patrimonio cultural e histórico
 - Reducción en la fricción de usos de suelo
- A partir de los aspectos detallados en el punto anterior, se establece que el CDS N° 1 "desarrollo urbano diverso e inclusivo" no presenta ni en su planteamiento ni en su descripción un enfoque de sustentabilidad, y se asocia más que nada a un componente urbano o de planificación. Se solicita al órgano responsable modificar a modo de que presente un componente de sustentabilidad.

3. Respetto a los Instrumentos y/o Estudios Considerados en el Diseño del plan.

- Se solicita al órgano responsable incluir otros instrumentos y/o estudios que pueden ser relevantes para los objetivos del plan, tales como:
 - Plan de Acción Turismo 2014 – 2018
 - Estrategia Regional de Innovación.
 - Diagnóstico regional de suelos abandonados con potencial presencia de contaminantes (CENMA 2014)
 - Evaluación de la calidad del aire en la región de Antofagasta (CENMA 2014)

4. Respetto de los Factores Críticos de Decisión (FCD)

- Se solicita al órgano responsable revisar los FCD e indicar en la descripción del alcance porque son considerados elementos centrales en el proceso de evaluación del instrumento en evaluación. Los FCD son temas integrados que resultan clave para la evaluación dado que son considerados elementos de éxito y foco central de las cuestiones estratégicas de ambiente y sustentabilidad.

5. Respetto al Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE).

- Se solicita al órgano responsable incluir en el DAE la identificación de actores claves e identificación de potenciales conflictos socio-ambientales.

6. Respetto de las Opciones de Desarrollo del Plan (Alternativas)

- Se solicita al órgano responsable evaluar las opciones de desarrollo en función de los Criterios de Desarrollo Sustentable, señalando las implicancias que cada una de ellas pueda generar sobre el medio ambiente y la sustentabilidad.
- Se hace presente al órgano responsable que todas las opciones de desarrollo evaluadas deben cumplir con los objetivos ambientales propuestos en el Informe Ambiental. Tomando en consideración lo anterior, se solicita al órgano responsable revisar la opción 3 para la localidad de Baquedano, ya que esta no se hace responsable del objetivo ambiental número 1, que busca mitigar el polvo en suspensión.
- Se solicita al órgano responsable corregir el cuadro 8.2-1: Criterios de evaluación e indicadores que caracterizan los Factores Críticos de Decisión. En la primera



columna se indican FDC distintos a los señalados en el cuadro 3.1-1 Factores Críticos de Decisión. Respecto de los indicadores escogidos para el FCD-4, estos no se enmarcan dentro del alcance de factor crítico de decisión, el cual está asociado a la infraestructura vial.

- Se solicita al órgano responsable para cada localidad evaluada (Baquedano, Sierra Gorda y Áreas Especiales) aclarar específicamente cuál es la opción seleccionada.
- Se aclara al órgano responsable que el "Plan Propuesto" no es reflejo de ninguna de las opciones evaluadas y que en efecto presenta extensiones, densidades y usos distintos para todas las localidades, que las presentadas en el punto 8.2 correspondiente a la "Evaluación de las Opciones de Desarrollo". Se aclara por lo tanto que la opción presentada en esta propuesta es también una opción de desarrollo y debe ser por lo tanto evaluada de la misma forma que lo son las otras opciones.
- En síntesis, se solicita al órgano responsable revisar y ajustar la evaluación de las opciones de desarrollo en función de las observaciones realizadas en el presente punto y en todos los anteriores, considerando en ello dejar de manifiesto la coherencia interna entre las opciones de desarrollo y el criterio de desarrollo sustentable y objetivos ambientales, junto con la evaluación sobre los problemas ambientales actuales y/o potenciales y la identificación de los riesgos y oportunidades.

7. Respecto de la coordinación con los Órganos de la Administración del Estado (OAE).

- Se solicita al órgano responsable individualizar y especificar para todas las observaciones como fueron incorporadas o desestimadas en la elaboración del plan.
- En el punto 10.2 Instancias de Participación Ciudadana, letra c) Fase de Elaboración y Validación de Alternativas de Estructuración, se detallan las temáticas de mayor consulta aplicables al PRC. Se solicita al órgano responsable aclarar cómo se da respuesta a estos aspectos, que son los más reiterativos.

8. Respecto de los criterios e indicadores de seguimiento y rediseño del plan.

- Se solicita al órgano responsable, en la medida que se complementen las observaciones realizadas al (los): Objetivos de Planificación, Criterio de Desarrollo Sustentable, Objetivos Ambientales y Diagnóstico Ambiental Estratégico, revisar y ajustar el Plan de Seguimiento.
- En relación a lo anterior, se debe considerar en el plan de seguimiento lo siguiente:
 - La etapa de seguimiento busca corroborar el cumplimiento de los objetivos de planificación y de los objetivos ambientales, junto con las medidas a realizar dadas las posibles oportunidades y riesgos (efectos ambientales) que podrían producirse por la implementación del plan.
 - Los indicadores definidos deben contar con lo siguiente: nombre, descripción, fórmula de cálculo, plazo de medición, fuente de información, responsable.
 - Los indicadores definidos, deben asociar rangos que permitan entender si el resultado de la medición del indicador fue: bueno-medio-malo; alto-medio-bajo; entre otros; o bien si cumple en cierto porcentaje.
- En relación a los criterios de reformulación del plan, se solicita al órgano responsable asociar un plazo para aplicar el criterio.



9. Observaciones de Formato y Redacción

- Se solicita al órgano responsable corregir la simbología de todas las cartografías, a modo de que los nombres de los usos de suelo correspondan con los del mapa, a modo de ejemplo, cuando en la simbología dice "Zona Mixta Residencial Baja Densidad" en el mapa dice ZRBD.

Por todo lo anterior se solicita que el "Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda" subsane las observaciones y se entregue la versión del Informe Ambiental Complementario en un plazo de 30 días hábiles. En este sentido se recomienda al órgano responsable coordinar una reunión previa entrega del Informe Ambiental Complementario.

Finalmente, se señala que el profesional encargado de la EAE en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta es el Sr. Roberto Villablanca Montaña cuyo teléfono es el 55-2533814 y correo electrónico rvillablanca.2@mma.gob.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Felipe Lerzundi Rivas
Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región de Antofagasta


RVM/rvm
C.C.:

- Archivo SEREMI Región de Antofagasta
- Archivo EAE Antofagasta
- Archivo Unidad EAE

Carrera 1701, 3er piso, Antofagasta
Fono: (56-55) 2533814
www.mma.gob.cl